



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA,

26 NOV 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



DECRETO:

612

VISTO: El Acta Acuerdo suscrita el 17/06/20, entre esta Municipalidad y la *Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán*, representada esta última por su Decano Dr. Arq. Juan Bautista Ramazzotti; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Acta Acuerdo tiene por objeto condiciones de colaboración entre los firmantes a través de la organización de concursos, cursos, etc., así como formación de recursos humanos, asesoramiento, asistencia técnica y otros temas que puedan ser considerados de interés mutuo, debiendo cada proyecto o programa de acción reflejarse en Acuerdos Específicos;

Que la mencionada Acta Acuerdo, cuya duración se establece en 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma, con renovación automática por igual período si no es denunciada oportunamente por cualquiera de las partes, se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en la misma y, ya suscripta por ambas partes, es presentada mediante Expte. N° 8.824-M17(D)-D-20, por el Sr. Director de Despacho de Intendencia;

Que a fs. 04 la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja su aprobación por parte del Sr. Intendente Municipal en el marco de las facultades establecidas por el Art. 47, incs. 8°, 10°, 17° y 20° de la Ley N° 5.529;

Que a fs. 05 (pie) el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Acta Acuerdo suscrita el 17/06/20, entre esta Municipalidad y la *Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán*, representada esta última por su Decano Dr. Arq. Juan Bautista Ramazzotti, cuyo plazo de duración se establece en 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma, con renovación automática por igual período si no es denunciada oportunamente por cualquiera de las partes, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano, la Secretaría de Relaciones Institucionales, a los efectos que les compete.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

26 NOV 2020

DECRETO: **612**

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la *Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán*, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, a sus efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Publíquese, registre en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

FAG-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA